



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00062-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA
DEMANDADO:	JHONIE HARVEY VARGAS LEON

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 14 de mayo, **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Remítase esta providencia al correo aportado por el apoderado judicial de la demandante nico_0704@hotmail.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp